

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

PRIMERO. El pasado 10 de noviembre de 2022 se publicó la lista de las personas candidatas admitidas y excluidas provisionalmente en el procedimiento de provisión de dos puestos de trabajo de dirección de programas para la gestión de los fondos europeos en la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, convocado mediante Resolución de 5 de octubre de 2022, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente, así como quien pudiera no figurar en el listado provisional, formularan las alegaciones que estimaran pertinentes, o subsanaran el defecto que hubiera motivado su exclusión o no inclusión expresa.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la citada convocatoria, finalizado el plazo para que las personas aspirantes excluidas expresamente, así como quienes pudieran no figurar en la lista provisional, subsanaran los defectos que motivaron su exclusión o no inclusión expresa, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, así como la convocatoria de las entrevistas, mediante Edicto del órgano de selección de fecha 13 de enero de 2023.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la convocatoria, el proceso selectivo se realiza mediante el sistema de valoración conjunta y global del *curriculum vitae* atendiendo al criterio de mérito, capacidad e idoneidad, así como a los conocimientos especializados que se aporten y a la entrevista que se realice.

La citada Base detalla asimismo los méritos objetivos y razonados que se considerarán para decidir la adjudicación de los puestos de trabajo convocados y que son los siguientes:

- Que la titulación académica indicada como requisito sea, preferiblemente, alguna de las siguientes:
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Derecho
 - Gestión y Administración Pública
 - Economía
 - Ingeniería Superior o Técnica
- Máster universitario u otros estudios de posgrado realizados en centros de prestigio, así como cursos de perfeccionamiento, preferiblemente en materias relacionadas con la Unión Europea.
- Disponer de conocimientos especializados y experiencia en la gestión de fondos europeos.
- Disponer de experiencia en el desempeño de puestos de dirección o asesoramiento en el ámbito económico-financiero y presupuestario de una empresa o entidad de reconocido

prestigio y solvencia.

- La experiencia en puestos de responsabilidad directiva o consultoría en las áreas de gestión financiera y presupuestaria y contabilidad.
- La experiencia en puestos de responsabilidad directiva o consultoría en las áreas de licitaciones y contrataciones públicas.
- La experiencia profesional en la gestión de recursos humanos y/o coordinación, implantación y seguimiento de proyectos con equipos.
- La experiencia profesional en consultoría y auditoría económico-financiera relacionada con fondos europeos.
- La experiencia profesional en puestos de responsabilidad directiva en empresas, instituciones y organismos del ámbito de la convocatoria o del sector público en el área económico-administrativa.
- Conocimientos de inglés con un nivel mínimo B2, así como conocimientos de francés y/o alemán, que en todo caso se acreditarán mediante títulos oficiales con referencia al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Capacidad de integración en la estructura organizativa de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

CUARTO. El proceso selectivo se ha desarrollado de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria, habiéndose efectuado una valoración de méritos y curricular, de manera global y conjunta, de la candidatura presentada por cada aspirante, atendiendo a la experiencia y méritos, tanto profesionales como académicos, acreditados por las personas aspirantes según su adecuación al perfil o perfiles de los puestos.

De acuerdo con el procedimiento establecido el órgano de selección realizó la entrevista a las siguientes personas candidatas:

- Bosch López de Andújar, M.^a Cristina
- Dómine Chust, Blanca M.^a
- García Sierra, Marta
- Gil García, Carlos Javier
- Izquierdo Caballero, M.^a Antonia
- Laina Hernández, Beatriz
- Marí Cervera, Josep Lluís
- Olmeda Noguera, Eduardo
- Palazón Hidalgo, David
- Pizcueta Penalba, Carlos

No se presentaron a la entrevista en tiempo y forma:

- Borges Alejo, José
- Herrero Pardo, Carmen
- Navarro Biosca, David
- Santamaría Koninckx, Éric Rubén

La entrevista se desarrolló los días 18, 19 y 23 de enero de 2023 y de acuerdo con la citada Base Séptima, a fin de comprobar, valorar y determinar los siguientes aspectos en relación con las funciones del puesto a desempeñar:

- a) La adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos.
- b) La competencia, aptitud, habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación.
- c) La adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir.
- d) El interés de la persona candidata para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

Se valoró además la capacidad de expresión de las personas aspirantes, en términos de claridad, rigor y conocimientos, habiéndose formulado a todas las personas candidatas las mismas cuestiones, las siguientes:

- Formación y experiencia laboral en relación con las funciones del puesto que aspira a ocupar.
- Somera exposición de cómo afrontaría el desarrollo de sus funciones en dicho puesto.
- Conocimientos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en concreto, de los componentes que afectan a esta Conselleria.
- Motivación para el cambio de trabajo y la integración en esta Conselleria.

Así como la puntualización o aclaración de cualquier aspecto de su CV que el órgano de selección consideró oportuno, llegando a una decisión consensuada adoptada teniendo en cuenta además lo que se expresa en el siguiente apartado.

QUINTO. Tras las entrevistas el órgano de selección consensúa la elección de las dos personas candidatas que son propuestas para su contratación:

1ª. Laina Hernández, Beatriz.

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de formación, complementada con un Máster universitario en Dirección de Empresas, la candidata tiene una dilatada experiencia profesional desde el año 2003. Carrera profesional que ha desarrollado tanto en el ámbito nacional como internacional, en cuatro de los continentes (Europa, África, Asia y América) y tanto en el sector público como en el privado.

En el transcurso de su carrera profesional se ha familiarizado con la captación y gestión de fondos, ya sean procedentes de organismos internacionales, gobiernos o particulares, demostrando una

gran capacidad para la gestión de equipos interdisciplinarios, jerárquicos o transversales, lo que la hace idónea para desempeñar el puesto de trabajo.

2ª. Pizcueta Penalba, Carlos.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de formación, la experiencia profesional del candidato se ha desarrollado tanto en el sector público como en el privado. En este último tanto en materia de obra como de consultoría.

Respecto al sector público, desde junio de 2018 presta servicios a la Generalitat Valenciana, primero en el Servicio de Contratación de la Conselleria de Economía, y en la actualidad en esta Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, gestionando Fondos FEDER y MRR. Así, su gran conocimiento de la Administración de la Generalitat y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que ya se encuentra trabajando, determinan su idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo.

En ambos casos se ha valorado la adecuación de la formación y/o experiencia a los puestos, así como la capacidad de adaptación a los mismos; la capacidad de gestión y dirección de personal; y la capacidad de integración en la estructura administrativa y de colaboración con el resto de empleados públicos, así como la concurrencia de un conocimiento adecuado de las características del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como su motivación para la provisión de los puestos convocados, y su actitud proactiva para el desempeño de los mismos.

SEXTO. Visto el informe-propuesta motivado sobre las candidaturas seleccionadas elaborado por el órgano de selección.

SÉPTIMO. En virtud de las competencias establecidas en el artículo 28.3 del Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en materia de personal, que establece: «El personal de dirección de programas de gestión de fondos europeos será nombrado por las personas titulares de las consellerias, organismos autónomos y entes públicos».

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a Beatriz Laina Hernández, con NIF *****930* directora de programas para la gestión de los fondos europeos de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

SEGUNDO. Nombrar a Carlos Pizcueta Penalba con NIF *****791* director de programas para la gestión de los fondos europeos de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

TERCERO. En el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, las personas seleccionadas deberán presentar los documentos señalados en la Base Novena de la Resolución de 5 de octubre de 2022, con carácter previo a la formalización del contrato.

CUARTO. La presente resolución se publicará en la página web de la Conselleria y en la sede de la Generalitat, en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico/detalle_oposiciones?id_emp=83752

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA CONSELLERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD